INTENDENCIA MUNICIPAL
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar
CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA Nº 02/2025

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas a los trece días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: **RATIFIQUESE** el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Pascanas con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 22 de Noviembre de 2024.

Art.2º: **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 039/267/25 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025.-